



**SCOTIABANK CHILE**  
**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 7/2018**  
**EMISIÓN DE ACCIONES DE PAGO**

- a) En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 15 de noviembre de 2018 (la "Junta") y cuya acta fue reducida a escritura pública en la misma fecha ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$258.533.150.492, mediante la emisión de 756.652.864 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

La Resolución N° 2674, emitida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ("SBIF") con fecha 27 de noviembre de 2018 y mediante la cual dicha entidad aprobó el aumento de capital y las demás modificaciones estatutarias acordadas en la Junta, se inscribió a fojas 91820, N° 47101, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 3 de diciembre de 2018 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 5 de diciembre de 2018.

- b) La SBIF, con fecha 18 de diciembre de 2018, inscribió en su Registro de Valores con el N° 7/2018, la emisión de 756.652.864 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, por un monto total de \$258.533.150.492, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones vence el 15 de noviembre de 2021.

- c) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,07036708 acciones nuevas aproximadamente por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 19 de diciembre de 2018.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$341,68 por acción, y deberán ser pagadas al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista.

- d) El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Mostrador el día 26 de diciembre de 2018.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a Scotiabank su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 26 de diciembre de 2018 y el 24 de enero de 2019, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciabile y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las

opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de Scotiabank y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de Scotiabank.

- g) Scotiabank Chile pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV), ubicado en Huérfanos 770 piso 22, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 18:30 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a Scotiabank Chile.
- h) Las acciones no suscritas por los accionistas en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, o las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas a los accionistas o terceros, en las oportunidades y cantidades que el directorio estime pertinente. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, serán ofrecidas por el directorio en los mismos términos en que fueron ofrecidas a los accionistas, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a Scotiabank Chile, quedando ampliamente facultado el directorio del banco, para determinar los procedimientos para ello, no pudiendo ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas.
- i) Transcurrido el plazo de 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta preferente o de expiración anticipada del mismo en caso de renuncia por todos y cada uno de los accionistas a su derecho preferente de suscripción, las acciones podrán ser ofrecidas por el directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en Bolsas de Valores.

**EL GERENTE GENERAL**

19 de diciembre de 2018

Señor Accionista  
**Scotiabank Chile**

Se comunica a usted lo siguiente:

- a) En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 15 de noviembre de 2018 (la "Junta") y cuya acta fue reducida a escritura pública en la misma fecha ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello, se acordó, entre otras materias, aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$258.533.150.492, mediante la emisión de 756.652.864 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal.

La Resolución N°2674, emitida por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ("SBIF") con fecha 27 de noviembre de 2018 y mediante la cual dicha entidad aprobó el aumento de capital y las demás modificaciones estatutarias acordadas en la Junta, se inscribió a fojas 91820, N° 47101, del Registro de Comercio de Santiago, con fecha 3 de diciembre de 2018 y se publicó en el Diario Oficial con fecha 5 de diciembre de 2018.

- b) La SBIF, con fecha 18 de diciembre de 2018, inscribió en su Registro de Valores con el N° 7/2018, la emisión de 756.652.864 nuevas acciones de pago ordinarias, nominativas, todas de una misma serie y sin valor nominal, por un monto total de \$258.533.150.492, con cargo al aumento de capital antes señalado. El plazo para la emisión, suscripción y pago de estas acciones vence el 15 de noviembre de 2021.

- c) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir 0,07036708 acciones nuevas aproximadamente por cada acción que posean inscrita en el Registro de Accionistas al día 19 de diciembre de 2018.

Las acciones serán ofrecidas al precio de \$341,68 por acción, y deberán ser pagadas al contado y en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero y pagadero a la vista.

- d) El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Mostrador el día 26 de diciembre de 2018.

- e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a Scotiabank su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 26 de diciembre de 2018 y el 24 de enero de 2019, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

- f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra e) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de Scotiabank y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de Scotiabank.
- g) Scotiabank Chile pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV), ubicado en Huérfanos 770 piso 22, comuna y ciudad de Santiago, entre las 9:00 y las 18:30 horas. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a Scotiabank Chile.
- h) Las acciones no suscritas por los accionistas en el ejercicio de su opción preferente o aquellas cuyos derechos de opción preferente sean renunciados total o parcialmente, o las correspondientes a fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas a los accionistas o terceros, en las oportunidades y cantidades que el directorio estime pertinente. A mayor abundamiento, las acciones cuyos derechos de opción preferente sean renunciados, total o parcialmente, por los accionistas que tengan derecho a los mismos, serán ofrecidas por el directorio en los mismos términos en que fueron ofrecidas a los accionistas, desde el momento mismo en que tal renuncia sea comunicada a Scotiabank Chile, quedando ampliamente facultado el directorio del banco, para determinar los procedimientos para ello, no pudiendo ser ofrecidas a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los accionistas.
- i) Transcurrido el plazo de 30 días siguientes a la fecha de vencimiento del plazo de la oferta preferente o de expiración anticipada del mismo en caso de renuncia por todos y cada uno de los accionistas a su derecho preferente de suscripción, las acciones podrán ser ofrecidas por el directorio a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, siempre que estas ofertas a terceros se hagan en Bolsas de Valores.

## **EL GERENTE GENERAL**